

OAJ 46653

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2020

Señor
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL MAGDALENA MEDIO
Carrera 64 D No. 86 - 168
Publicar pagina WEB
Barranquilla - Atlántico

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante sentencia del 14 de marzo de 2018, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTIDOS MIL CATORCE PESOS (\$250.022.014) M/CTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 46653

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de noviembre de 2020 a ésta entidad a través del correo electrónico njudiciales@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín

Atentamente,

BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: GONZALO GUTIERREZ RAMIREZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA